

## ANEXO QUE SE CITA

## Relación de Centros que solicitan la introducción de enseñanzas de Lengua valenciana en primer curso de Bachillerato

## Provincia de Alicante

1. I. N. B. de Crevillente.
2. I. N. B. «La Asunción de Nuestra Señora», Elche.
3. I. N. B. de San Vicente del Raspeig.
4. I. N. B. de Villajoyosa.

## Provincia de Castellón

1. I. N. B. de Almazora.
2. I. N. B. «Ramón Cid», Benicarló.
3. I. N. B. «Jaime I», Burriana.
4. I. N. B. de Nules.
5. I. N. B. de Onda.
6. I. N. B. «Francisco Tárrega», Villarreal.
7. Centro Homologado de Bechi.

## Provincia de Valencia

1. I. N. B. «Benlliure», Valencia.
2. I. N. B. «Fuente de San Luis», número 2, Valencia.
3. I. N. B. «José Segrelles», Albaida.
4. I. N. B. «José María Parra», Alcira.
5. I. N. B. de Canals.
6. I. N. B. de Carlet.
7. I. N. B. «San Vicente Ferrer», Cullera.
8. I. N. B. «José de Ribera», Játiva.
9. I. N. B. de Manises.
10. I. N. B. de Masamagrell.
11. I. N. B. de Sagunto, número 2.
12. I. N. B. de Silla.
13. I. N. B. de Sueca.
14. Colegio «Parroquia de San Bartolomé», de Godella.

**5843** ORDEN de 10 de enero de 1979 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2 de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), la denominación de «Instituto de Canarias Cabrera Pinto».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, y el Real Decreto 284/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 2 de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), la denominación de «Instituto de Canarias Cabrera Pinto».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**5844** ORDEN de 10 de enero de 1979 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Alcira (Valencia), la denominación de «Rey Don Jaime».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, y el Real Decreto 284/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto de Alcira (Valencia), la denominación de «Rey Don Jaime».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**5845** ORDEN de 10 de enero de 1979 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 1 de Santoña (Santander), la denominación de «Marqués de Manzanedo».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26) que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, y el

Real Decreto 284/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero) que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto número 1 de Santoña (Santander), la denominación de «Marqués de Manzanedo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**5846** ORDEN de 11 de enero de 1979 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «L'Heura», Tarrasa (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña María Jesús Comellas Carbó, solicitando la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «L'Heura», sito en la calle San Antonio, número 20, de Tarrasa (Barcelona), del que es titular;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Oficina Técnica de Construcción, Jefatura Local de Sanidad y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «L'Heura», ubicado en calle San Antonio, número 20, de Tarrasa (Barcelona), que queda constituido por cuatro unidades mixtas de Pedagogía terapéutica, con una capacidad de 40 puestos escolares, del que es titular doña María Jesús Comellas Carbó.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**5847** ORDEN de 11 de enero de 1979 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Educación Especial en el Centro de Educación Especial «Sanatorio Marítimo», de Gijón (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Provincial de la Orden Hospitalaria HH. de San Juan de Dios, solicitando la ampliación de dos unidades en el Centro no estatal de Educación Especial «Sanatorio Marítimo», situado en la carretera del Piles, sin número, de Gijón (Oviedo), del que es titular la referida Orden,

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Oviedo; que se han unido al mismo los documentos exigidos, y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación de la provincia, Oficina Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Educación Especial para atender trastornos de lenguaje y audición en el Centro no estatal de Educación Especial denominado «Sanatorio Marítimo», sito en carretera del Piles, sin número, de Gijón (Oviedo), que con esta ampliación queda constituido por 10 unidades de Educación Especial (seis de niños, dos de niñas y dos de trastornos de lenguaje y audición).

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de provisión especial por convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.